



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 684 /**

QUILLON, Febrero 16 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS QUILLON;**
2. Acuerdo N° 1.105 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 194 de fecha 15.02.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.02.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Discapacitados Quillón;
4. Certificado N° 16 de fecha 15.02.2021, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de vigencia de directorio persona jurídica folio N° 50036944211 de fecha 04.02.2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS QUILLON**, RUT 73.721.500-8, Registro N° 12 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 1.388.799.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos)**, cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Mejorando nuestros espacios”**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía correo electrónico:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

